



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	FAMILIA INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
Radicado	17 433 31 89 001 2024 0000 1 00
Solicitante	DIANA PAOLA GOMEZ MARÍN
Decisión	TUTELA DERECHO
Providencia	AUTO de FAMILIA N°0 20

Examinada la Demanda de Jurisdicción Voluntaria **DESIGNACIÓN CURADOR PARA INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES**, promovida mediante apoderado de confianza, por la señora DIANA PAOLA GOMEZ MARÍN, respecto de sus menores hijos CRISTIAN CAMILO y MAICOL ESTIVEN ARBELAEZ GOMEZ, se tiene que la misma y sus anexos, cumple con los requisitos legales contenidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso por lo que habrá de Admitirse.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución Política,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la Demanda para proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **INVENTARIO SOLMENE DE BIENES**, promovido a través de apoderado por la señora DIANA PAOLA GOMEZ MARÍN, respecto de sus menores hijos CRISTIAN CAMILO y MAICOL ESTIVEN ARBELAEZ GOMEZ.

SEGUNDO: DAR a la Demanda el Trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA previsto en el artículo 5979 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este Auto al Agente del Ministerio Público y a la Defensoría de Familia del I.C.B.F.

CUARTO: RECONOCER Personería al Doctor CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL MONTES para actuar en nombre y representación de la parte actora en su condición de apoderado de confianza.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
J U E Z**

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9a1b0bc463a74ea442f1972926d10976d4ef81a5568d7a328fbb1660619220**

Documento generado en 02/02/2024 02:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>